



6º Certamen Nacional de Carteles de Animación a la Lectura 2021

El Ayuntamiento de Las Rozas a través del Área de Cultura pone en marcha el 6º Certamen Nacional de Carteles de Animación a la Lectura. El objetivo de este certamen es definir una imagen artística que apoye visualmente todas las actividades desarrolladas, a través de las bibliotecas municipales, con el objetivo de promocionar el hábito de la lectura entre la población. A este fin pretende, por tanto, responder la convocatoria del presente concurso con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. CONVOCATORIA

Es objeto del certamen regulado por estas bases la selección del cartel que será imagen de las actividades de Animación a la Lectura organizadas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Las Rozas.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se regirá, en cuantos aspectos sean de aplicación, por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 191, de 12 de agosto de 2005, la Base Nº 27 de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación relativa a "Ayudas y subvenciones públicas", así como la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y cuanta normativa de desarrollo resulte de aplicación.

3. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Los gastos inherentes al presente certamen por un total de 4.500,00 euros se imputarán a la partida presupuestaria 106 3321 48000.

4. CONCURRENCIA COMPETITIVA

Los premios inherentes a este certamen se concederán en régimen de concurrencia competitiva, previo estudio y valoración por parte de un Jurado profesional.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar todos los ilustradores de todo el ámbito nacional, de cualquier nacionalidad, que tengan 18 años cumplidos.

Cada participante podrá presentar un máximo de dos trabajos. No se admiten obras colectivas. El hecho de participar en el presente concurso presupone la autoría del cartel presentado y los derechos correspondientes por parte de quien lo presenta, quedando eximido el Ayuntamiento de Las Rozas de toda responsabilidad ante cualquier reclamación que pudiera presentarse por parte de un tercero.

6. TEMA, FORMATO Y CARACTERÍSTICAS

Los carteles deberán ser originales, inéditos y no premiados en otro concurso.

El tema del cartel será la Lectura y deberá reflejar alguna composición relacionada con dicha actividad. El cartel deberá incluir el lema Las Rozas Lee 2021 como parte integrante del diseño. La técnica de ilustración será libre siempre que no exista dificultad para su correcta reproducción en cartelería.

El autor del cartel premiado deberá facilitar los elementos, tipografías y archivos necesarios a tamaño definitivo y 300 ppp. Si fueran de imagen digital, por capas. En caso de ser de origen vectorial, abierto. Todo ello con la intención de poder adaptar su obra a los diferentes soportes, formatos y aplicaciones necesarios para la promoción y difusión del certamen.

Los modelos estarán confeccionados en formato vertical, pensados para reproducir proporcionalmente en 50 x 70 centímetros.

7. PRESENTACIÓN

Los carteles se presentarán en formato digital o en formato físico (soporte papel, cartón, cartulina o similar), sin molduras de ningún tipo, ni cristal, sin firmar y bajo un lema o pseudónimo que figurará escrito en la parte posterior del cartel, y acompañado de un sobre cerrado en cuyo interior se introducirán los datos que identifiquen la personalidad de su autor/a (nombre, apellidos, fotocopia del D.N.I., pasaporte o documento de identificación equivalente, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico) y en cuyo exterior figurará el mismo lema o pseudónimo del cartel.

Las obras deberán ser dirigidas a la Biblioteca Municipal de Las Rozas, c/ Juan Barjola s/n, 28231, Las Rozas de Madrid (Madrid), teléfono: 917579740.

El plazo de presentación de los trabajos se iniciará el día 9 de marzo de 2021 y la fecha límite de recepción finalizará el día 31 de marzo de 2021, a las 21:00 horas. Finalizado dicho plazo sólo se admitirán aquellas obras que justifiquen, mediante el matasellos de correos, que habían sido remitidas con anterioridad a la finalización del plazo. Quedarán automáticamente excluidos los trabajos que no cumplan las condiciones exigidas en estas bases.

8. PREMIOS

Se concederán los siguientes premios:

Primero.- 2.000 euros

Segundo.- 1.500 euros

Tercero.- 1.000 euros

El trabajo ganador del primer premio será imagen de las campañas de Animación a la Lectura desarrolladas por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Las Rozas. El jurado podrá declarar los premios desiertos. A los premios superiores a 300 € se les practicarán las retenciones fiscales que prevea la legislación vigente. Las obras premiadas pasarán a formar parte del Ayuntamiento de Las Rozas. Los beneficiarios no podrán ser perceptores de premios en metálico si en su persona concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 LGS, por lo que con carácter previo a la entrega de los premios en metálico, deberán acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Las Rozas; y en estas últimas tanto en período voluntario como ejecutivo.

9. JURADO Y FALLO

El Jurado estará presidido por la Concejala Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Las Rozas y compuesto por técnicos de cultura de este Ayuntamiento, así como por personalidades del mundo de la cultura. Dicho jurado establecerá el primer, el segundo y el tercer premio, así como una selección de obras presentadas al presente certamen para ser expuestas en una de las tres bibliotecas municipales de Las Rozas. También serán expuestas las obras de autores locales presentadas al certamen.

Los criterios de valoración de las obras presentadas atendiendo a las especiales características de la convocatoria serán:

a) Técnica: se valorará la composición técnica, grado de perfección, el sistema y el método empleado.

b) Composición.

c) Creatividad: se valorará la novedad, esto es, que la forma elegida por el autor incorpore una especificidad tal que permita considerarla una realidad singular o diferente por la impresión que produce..

d) Originalidad: se valorará que la obra sea única (no reproducida), en cuanto a creación objetivamente novedosa y la forma original de su expresión.

Debido a que las distintas obras presentadas deben valorarse en su conjunto, podría prescindirse de atribuir a cada uno de los criterios de valoración una ponderación relativa, por la dificultad que esto último entrañaría para el Jurado.

El fallo del Jurado, que es inapelable, se hará público el 23 de abril de 2021.

Con carácter previo a la constitución del Jurado, se publicará la composición del mismo.

10. DEVOLUCIÓN DE OBRA

Las obras ganadoras del primer, del segundo y del tercer premio pasarán a formar parte del Ayuntamiento de Las Rozas. Las obras no seleccionadas para la exposición podrán recogerse entre los días 4 y 7 de mayo de 2021 en la Biblioteca Municipal de Las Rozas (c/ Juan Barjola s/n). Las obras seleccionadas para la exposición podrán recogerse entre el 5 y 9 de julio 2021. Para su devolución será necesario la presentación del DNI del autor o bien una carta de autorización firmada y fotocopia del DNI del autor en el caso de que la recogida no la realice el propio autor de la obra. Transcurrido el plazo de devolución, las obras pasarán a formar parte del Ayuntamiento de Las Rozas.

11. REPRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Las Rozas podrá realizar cuantas reproducciones precise de los carteles que obtengan los premios y difundirlos por los medios de publicidad que estime oportuno, sin que sus autores puedan evocar derechos al respecto. Del mismo modo, el Área de Cultura se reserva la posibilidad de realizar cualquier modificación en el cartel ganador, siempre que eso no suponga alteración sustancial del mismo.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

El hecho de participar en el presente concurso supone la plena aceptación del contenido de estas bases.

Esta convocatoria se publicará en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículo 23.2 LGS), sin perjuicio de su exposición en la página web municipal y en el Tablón de Edictos.